



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1465** de 2014

29 MAY 2014

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y
producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico, y se ordena el desembolso de
los estímulos a favor de los ganadores”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley
397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1282 del 14 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico	Teatro y circo	Fernando Montes Joya	C.C. 79.364.605
		Ruth Helena Jaramillo Ramírez	C.C. 39.545.697
		José Félix Assad Cuéllar	C.C. 19.288.119

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

DBE

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2117	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Teatral el Paso (Nit: 900.223.391-7)	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	Escuela para la reconstrucción de la memoria histórica	\$90.000.000	69914 del 17 de enero de 2014
2127	Persona Jurídica	Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad (Nit: 800.235.262-4)	Misael Torres Pérez	C.C. 3.206.731	Taller de teatro y carnaval en Soledad, Malambo y Puerto Colombia, Atlántico	\$90.000.000	69914 del 17 de enero de 2014
2770	Persona Jurídica	Corporación Casa Teatro Antonio Camacho (Nit: 800.168.195-1)	Gloria Dania Camacho Rugeles	C.C. 38.238.922	Formarte. Laboratorios de investigación, creación y producción orientado a formadores de los Municipios de Chaparral, Planadas y Rioblanco - Tolima	\$90.000.000	69914 del 17 de enero de 2014

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2136	Persona Jurídica	Fundación Koré para la Promoción de las Artes (Nit: 800.222.584-4)	Diana Margarita Rodríguez Suárez	C.C. 23.148.463	Proyecto Medusa – La cultura festiva territorio escénico

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69914 del 17 de enero de 2014;

Que la Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

D26

U

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2117	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Teatral el Paso (Nit: 900.223.391-7)	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	Escuela para la reconstrucción de la memoria histórica	\$90.000.000	69914 del 17 de enero de 2014
2127	Persona Jurídica	Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad (Nit: 800.235.262-4)	Misael Torres Pérez	C.C. 3.206.731	Taller de teatro y carnaval en Soledad, Malambo y Puerto Colombia, Atlántico	\$90.000.000	69914 del 17 de enero de 2014
2770	Persona Jurídica	Corporación Casa Teatro Antonio Camacho (Nit: 800.168.195-1)	Gloria Dania Camacho Rugeles	C.C. 38.238.922	Formarte. Laboratorios de investigación, creación y producción orientado a formadores de los Municipios de Chaparral, Planadas y Rioblanco - Tolima	\$90.000.000	69914 del 17 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2136	Persona Jurídica	Fundación Koré para la Promoción de las Artes (Nit: 800.222.584-4)	Diana Margarita Rodríguez Suárez	C.C. 23.148.463	Proyecto Medusa - La cultura festiva territorio escénico

DLE

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69914 del 17 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas para la realización de laboratorios de formación a formadores en investigación, creación y producción escénica en Tolima, Santander, Norte de Santander y Atlántico"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades del Laboratorio.
- Diligenciar los protocolos e instrumentos que le sean suministrados por el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, para el seguimiento del desarrollo del laboratorio, así como su evaluación.
- Presentar al área de Teatro y Circo un informe parcial y uno final en físico y en digital. El primero se entregará una vez realizado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades planteadas en la propuesta y el final al culminar el desarrollo de los laboratorios. Estos informes deben presentarse adjuntando registros fotográficos y/o de video, listas de asistencia e informe financiero de ejecución con soportes.
- Diligenciar los formatos entregados por el área de Teatro y Circo y alimentar con esta información el sistema de Formación Artística de la Dirección de Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 MAY 2014**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó DRG, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó AV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura